



Número 356.



1912
DEC
20

[Handwritten signature]
~~3560~~

C. Secretario:

Tengo la honra de acompañar a Ud. informada la instancia que eleva a esa Superioridad, el alumno ex- y demas documentos reglamentarios de ingreso como alumno interno del externo de se le ceneada una plaza de interno de las que existen vacantes en la expresada Escuela para seguir la carrera de Maquinista de la Armada; adjuntando asimismo a esa respetable Secretaría los demas documentos reglamentarios de ingreso.

64066



Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, Diciembre 18 de 1912.

El Capitán de Fragata,

Director.

[Handwritten signature]

[Handwritten notes in red ink: Al Departamento de Marina para sus efectos]

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

H. Veracruz, Diciembre
16 de 1872.



Alfredo C. Aquileta

C. Secretario de Guerra y
Marina.

Solicita ingresar como
alumno interno a la
Escuela Naval Mili-
tar.

Alfredo C. Aquileta,
alumno externo de la Escuela Naval Mili-
tar de la que es Director el C. Capitán de Fraga-
ta José Ferrín y L., ante Ud. respetuosamente y por
los conductos de Ordenanza comparezco y expongo que:

Desearo ingresar como
alumno interno al plantel antes mencionado para se-
guir la carrera de Maquinista de la Armada
A Ud. suplico, C. Secretario, se digno concederme, si á bien
lo tiene, una plaza de alumno interno cumpliendo
con los requisitos del Reglamento del Plantel con lo
que recibiré especial gracia y favor.

Ferago el honor mi Gene-
ral de hacer á Ud. presentes mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución.

H. Veracruz, Diciembre 16 de 1872.

Alfredo C. Aquileta

Doy mi consentimiento como
madre del interesado para que
abraze la carrera de Maquinis-
ta de la Armada.

Antonia L. Yda. de Aquileta

C. Secretario:

El Alumno externo de esta Escuela, Alfredo C. Aguilera que fué admitido con fecha 24 de septiembre próximo pasado, y que ha estado concurriendo con exactitud a sus clases del primer año, desea cubrir una plaza de alumno interno de las que existen vacantes en este propio Plantel para seguir la carrera de Maquinista de la Armada; permitiéndome manifestar a Ud. que esta Dirección es de opinión que se acceda a la petición del interesado; salvo el respetable parecer de esa Superioridad.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, diciembre 18 de 1912.

El Capitán de Fragata,

Director.



Rosario Linares y G.

En nombre de la República de México,

y como Juez del Estado Civil de este lugar, siago saber á los que la presente vieren, y certifico ser cierto que á la foja 210. del libro número 1. correspondiente al año de 1894 que lleva la oficina principal se encuentra una acta del tenor siguiente:



Para Certificados de las Actas del Estado Civil del Estado de Veracruz-Llave. VALOR 50 CENTAVOS.

Número 645 Seiscientos cuarenta y cinco Sofia y Clemente, gemelos, hijos legítimos de Sixto Aguilera y de Antonia León. En la Heroica Ciudad de Veracruz, á las ocho y cuarto de la mañana del veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, ante el juez del Estado Civil, del cantón, compareció el Ciudadano Sixto Aguilera, natural de Campeche, de esta vecindad, de treinta y tres años, casado, manero manifestando que á las seis y media de la mañana del veintitres del actual en la casa número quince y diez y siete de la calle de Zamora, se dió á luz una niña á quien se puso por nombre Sofia y una hora despues un niño á quien se puso por nombre Clemente, gemelos, e hijos legítimos suyos y de su esposa la señora Antonia León, natural de Campeche, de esta vecindad, de veintiocho años de edad Presenti' por testigos á los Ciudadanos Regulo Rodriguez, casado y sacre y Pedro Valdivieso, soltero, jornalero, ambos de esta vecindad, mayores de edad. Leida esta acta quedaron conformes y firmaron Luis G. Senties. Sixto Aguilera. Regulo Rodriguez. Pedro Valdivieso. Publicas.

Vá pedimento de parte interesada, expido la presente en la Heroica Ciudad de Veracruz, á 22 veintidos de agosto de 1912 mil novecientos doce.

[Handwritten signature]

Pedro Leal Milan, Jefe Político del Cantón de Veracruz.

Certifica: que la firma que antecede es del C. Julio Chabat,
Jefe Principal del Estado Civil en este Cantón.

H. Veracruz, agosto 28 de 1912.

Julio Chabat

Pedro Leal Milan

Manuel Levi Gobernador Provisional del
Estado Libre y Soberano de Veracruz Libre.

Hace constar: que las firmas que
anteceden son auténticas de los C. C. Pedro
Leal Milan y Luciano Fernández, el pri-
mero Jefe Político del Cantón de Verac-
ruz y el segundo su Secretario.

Jalapa, Enriquez, el veintiocho de ago-
sto de mil novecientos doce.

M. Levi

J. Camacho
Subsrio.



Sección de Gobernación.
Registrada bajo
el n.º 812 del li-
bro respectivo



EL MEDICO CIRUJANO AUXILIAR DE LA GUARNICION DE ESTA PLAZA
que subscribe,

CERTIFICA: que habiendo reconocido al jóven ALFREDO A-
GUILLETA, lo encontré vacunado y útil para ingresar como alumno
externo á la Escuela Naval Militar.

Y de orden superior expide el presente en la ciudad de
Veracruz, á los veinticuatro dias del mes de Septiembre de mil
novecientos doce.

Pedro J. Leon

MINUTA

Núm. 64,066.

AGUILETA ALFREDO C. - Alumno externo de la Escuela Naval.

Diciembre 18 de 1,912.- El Director de la Escuela Naval Militar, remite instancia del Alumno externo del Establecimiento, Alfredo C. Aguilera, quien pide se le conceda cubrir una plaza de interno, en el Grupo de Maquinistas.

Diciembre 20 de 1,912.-Al Departamento de Marina para sus efectos.

C. Secretario:

El solicitante fué admitido como Alumno externo en la Escuela Naval, el 24 de Septiembre último, y desde entonces ha estado concurriendo con exactitud a sus clases de primer año.

Como existen plazas vacantes de Alumno interno en el Establecimiento, y el Director informa favorablemente la instancia del interesado, el suscrito opina se diga en respuesta que Aguilera satisfaga desde luego el requisito de fianza, único que le falta, a fin de que se le nombre, en el concepto de que pertenecerá al Grupo de Maquinistas, como lo solicita.

México, 26 de Diciembre de 1,912.

El Comodoro, Jefe I. del Departamento.



M. E. Guerrero

Con la opinión -

L. G.

MINUTA

Núm. 64,066.

Con el oficio de Ud. número 356, fecha 18 del actual, se recibió en esta Secretaría la instancia del Alumno externo de ese Establecimiento, Alfredo C. Aguilera, pidiendo se le conceda cubrir plaza de interno en el grupo de Maquinistas.

Sírvase Ud. decir al interesado en respuesta que satisfaga desde luego el requisito reglamentario de fianza, a fin de resolver acerca de su nombramiento.

L y C. México, 28 de Diciembre de 1,912.

A. G. Peña.

Montano

Al Director de la Escuela Naval Militar.

Veracruz.

SECRETARÍA
DE
GUERRA Y MARINA

Sección de Personal.

Núm. 11254

MINUTA

Acusa a Ud. recibo de su atento oficio fecha 17 del actual, con el que se sirvió acompañar original de la fianza expedida por esa Compañía para garantizar al Erario los gastos que origina el joven Alfredo C. Aquilota, en caso de que sea nombrado alumno interno de la Escuela Naval Militar

L. y C. Mex. 23 de julio de 1913.

A. Blanquet.

Al Gerente de la Compañía Mexicana
de Garantías S. A.

P. H.

Requiere la fianza para sacar copia de ella y remitirla a la Escuela Naval en su oportunidad.



SRI.
 DEPARTAMENTO DE MARINA
 Sección de Personal.

Núm. 11254.

Acuso a Ud. recibo de su atento oficio fecha 17 del actual, con el que se sirvió acompañar original, la fianza expedida por esa Compañía para garantizar al Erario los gastos que origine el joven Alfredo C. Aguilera, en caso de que sea nombrado alumno interno de la Escuela Naval Militar.

Libertad y Constitución. México, 23 de julio de 1913.

P. O. D. S.
 El Subsecretario,

[Handwritten signature]

Al Gerente de la Compañía Mexicana de Garantías. S.A.

Presente.

El P. I. de la R. ha tenido a bien nombrar alumno interno de la Escuela Naval Militar, al externo del propio establecimiento, Alfredo C. Aguilera, en virtud de haber satisfecho los requisitos reglamentarios respectivos; en el concepto de que causará alta con fecha 1/o de septiembre entrante.

Tengo la honra de comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos, reiterándole, &.&.&....

L. y C. México, 27 de agosto de 1913.

A. Blanquet.

Al C. Secretario de Hacienda.

P r e s e n t e .

Trascribilo a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, sirviéndose comunicar este nombramiento al interesado para su satisfacción; en la inteligencia de que por separado se remite a Ud. copia certificada de la fianza respectiva.

Misma fecha.

Al Director de la Escuela Naval Militar.

V e r a c r u z .

Se comunica para su conocimiento al General Comandante Militar de Veracruz.

Anótese.

Sáquese copia de la fianza.

M.M.



Número 176.

Man
~~51187~~

C. Secretario:

Tengo la honra de acompañar a Ud. un tanto de la
Acompaña un tanto de filiación del alumno interno de esta Escuela, Alfredo
la filiación del a- do Aguilera quien causó alta con fecha 3 del actual.
lumno interno de es- ta Escuela, Alfredo
Aguilera.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. pre-
sentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, septiembre 20 de 1913.

1 anexo.

El Capitán de Fragata,
Director.

Rafael Carrion

45383



Recibido y efectuado
Rh

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

México. D.F.

AGUILETA ALFREDO C. - - Solicitante.

-----o00o-----

Diciembre 11 de 1911. - El joven Alfredo C. Aguilera, residente en Veracruz, solicita ser alumno externo de la Escuela Naval Militar.
Diciembre 15 de 1911. - Opine el Departamento de Marina.

C. Secretario:

La solicitud del referido joven es muy extemporánea, pues ya los cursos en la Escuela están avanzados. Por esta causa, el suscrito opina que se declare sin lugar su petición, diciéndole que conforme á Reglamento deberá hacer sus gestiones de ingreso en los meses de julio ó agosto para que se tomen en consideración.

México, diciembre 19 de 1911.

El Comodoro Jefe interino del Departamento.

M. C. G. G. G. G.



Con la opinión.

[Signature]

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA

MINUTA

1

DEPARTAMENTO DE MARINA.

Sección de Marina de Guerra.

Mesa de Personal. Núm. 54961.

4

Se recibió en esta Secretaría la instancia de Ud. fecha 11 del actual, en la que solicita ser Alumno externo de la Escuela Naval Militar.

En respuesta manifiesto á Ud. que se declara sin lugar su petición por ser extemporánea, debiendo hacer sus gestiones de ingreso en los meses de julio á agosto, conforme á Reglamento.

L. y C. México, diciembre 20 de 1911.

G. Salas.

M. Salas

M.M. Al joven Alfredo C. Aguilera.

Calle de Zaragoza No. 62 letra A.
Veracruz.

MEMORÁNDUM.

Con fecha 11 de diciembre último solicitó el joven Alfredo C. Aguilera, residente en Veracruz, que se le admitiera como alumno interno ó externo de la Escuela Naval Militar, y se declaró sin lugar su instancia por extemporánea, diciéndole que hiciera sus gestiones de ingreso en los meses de julio y agosto, conforme al Reglamento del plantel.

En tal virtud el suscrito es de parecer que se le ratifique lo antes dicho en respuesta á su carta adjunta, remitiéndole el ejemplar que se acompaña del Título X del Reglamento de la Escuela Naval, que se refiere al ingreso de alumnos, para que se imponga bien de los requisitos que debe satisfacer y tiempo hábil en que tendrá que hacerlo.

México, mayo 8 de 1912.

El Comodoro Jefe I. del Departamento.

M.E. Izaguirre.



AGUILETA ALFREDO C. - Solicitante.

Junio 18 de 1912. - El joven Alfredo C. Aguilera, residente en Veracruz, solicita se le devuelvan el acta de su nacimiento y certificados de instrucción y buena conducta que remitió a esta Secretaría en diciembre del año pasado, en que gestionó ingresar como alumno en la Escuela Naval Militar.

Junio 21 de 1912. - Opine el Departamento de Marina.

C. SECRETARIO:

Los documentos de referencia obran en el expediente respectivo, y como no hay inconveniente en acceder a la petición del interesado, soy de opinión que se le devuelvan, pues los necesita, - según manifiesta, para gestionar nuevamente su ingreso a la referida Escuela Naval.

México, 22 de junio de 1912.

El Comodoro Jefe I. del Departamento.

Alfredo C. Aguilera


Con la opinión -

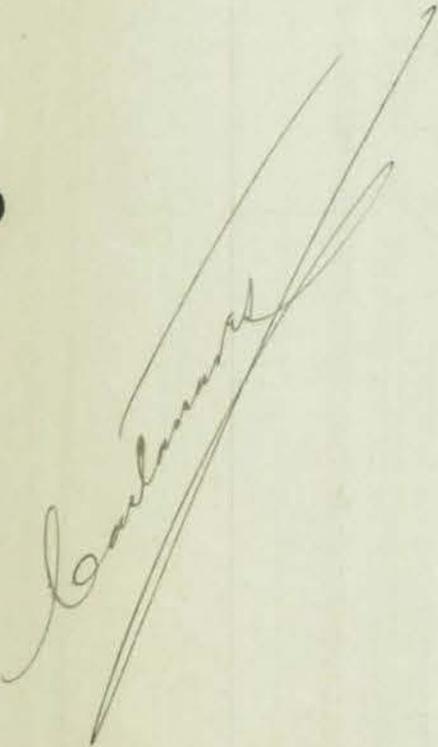
[Signature]

[Signature]

Anexos. En respuesta al curso de Ud. fecha 18 del actual, adjuntos le remito el acta de su nacimiento y los certificados de instrucción y buena conducta que acompañó a su instancia del 11 de diciembre del año próximo pasado, en la que solicitó ingresar como alumno interno de la Escuela Naval Militar.

L. y C. México, 22 de junio de 1912.

A. G. Peña.



Al joven Alfredo C. Aguilera,

Calle de Zamora, Patio de la Paz, accesoria A.

Veracruz, Ver.

M e m o r á n d u m .

AGUILETA ALFREDO C. - - S o l i c i t a n t e .

C. Secretario:

El joven Aguilera que suscribe la carta adjunta, solicitó en diciembre último ser alumno interno o externo de la Escuela Naval Militar, declarándose sin lugar su petición por extemporánea. Ahora manifiesta que ha tenido dificultades para llenar uno de los requisitos que exige el Reglamento de dicha Escuela para la admisión, y por eso no se presentó en tiempo oportuno al Director para gestionar su ingreso, y suplica que esto no sea obstáculo para que se le admita aunque como alumno externo.

El Subscrito opina se diga en respuesta al interesado que cuando tenga lista el acta de su nacimiento a que se refiere, podrá presentarse al Director de la repetida Escuela, quien tiene facultad para admitirlo como alumno externo, previos los requisitos reglamentarios respectivos.

México, a 31 de agosto de 1912.

El Comodoro Jefe interino del Departamento.



DEPARTAMENTO DE MARINA.

SECCION DE MARINA DE GUERRA.

MESA DE PERSONAL. NÚM.

Nº 32932.

El Secretario del ramo me ordena conteste de enterado el oficio de Ud. número 209, — fecha 24 del actual, — en que comunica haber sido admito en ese Establecimiento como alumno externo el joven Alfredo Aguilera.

Libertad y Constitución.

México, septiembre 27 de 1912.

El Comodoro Jefe I. del Departamento.

M. E. Gaguine.

Lactawara

Al Director de la Es. Nav. Intar.

Notise.

Traacruz

69713 12

M e m o r á n d u m .

Aguileta Alfredo C. = Alumno externo.

C. Secretario:

El alumno externo de la Escuela Naval Militar ALFREDO C. AGUILETA, pide en el adjunto escrito, que se le conceda plaza de interno, y el suscrito opina se le diga en respuesta que su petición la debe hacer con la estampilla de ley correspondiente, y por conducto del Director del plantel, de quien depende militarmente aun cuando tenga él carácter de alumno externo.

México, noviembre 12 de 1912.

El Comodoro Jefe I. del Departamento.

W. E. Gayman

50095



Conforme -

Leo

Monsieur
pour specter



Veracruz, Noviembre 7 de 1912.

M. C.

Ministro de Guerra y Marina.
México, D. F.

Alfredo C. Aquilota, alumno externo de la Escuela Naval Militar, con habitación en la Calle de Alcolea, ante Ud. con el debido respeto comparezco para exponer que: Sabiendo positivamente que en el plantel al que tengo la honra de pertenecer en calidad de alumno externo, aun quedan algunas vacantes por deserción de alumnos, y atendiendo a que mi primera solicitud de ingreso fue hecha con fecha 11 de Diciembre del año p. pdo, me creo un derecho a solicitar una de dichas plazas; por lo cual

A Ud., C. Ministro, muy respetuosamente pido, si a bien le tiene Ud. me sea concedido dicho nombramiento.

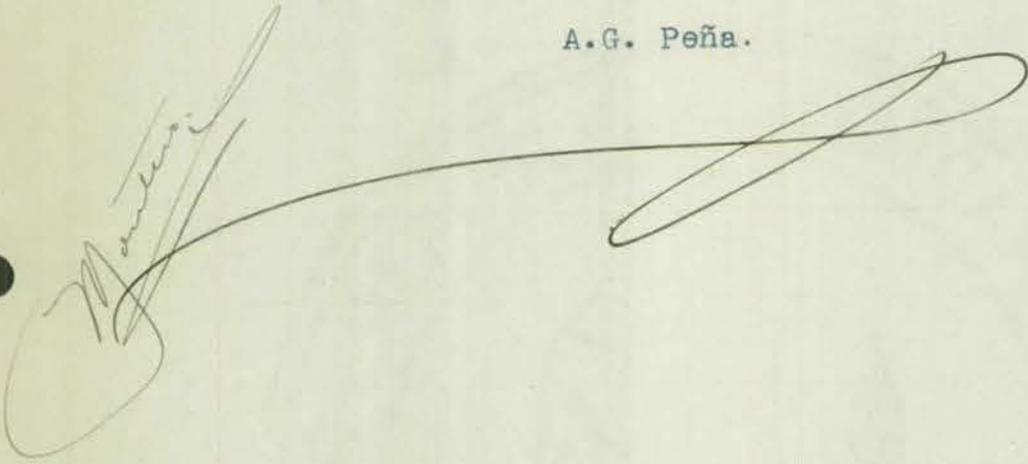
En espera de sus órdenes y reiterándole mi mas distinguida consideración y respeto Soy suyo atto., afmo. y S. S.

Alfredo C. Aquilota

En respuesta al escrito de Ud. fecha 7 del actual, en que pide se le conceda plaza de alumno interno, le manifiesto que su solicitud la debe hacer con la estampilla de ley correspondiente y por conducto del Director de ese establecimiento, de quien depende Ud. militarmente.

L. y C. México, noviembre 13 de 1912.

A.G. Peña.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, extending across the middle of the page. The signature is written over the typed name 'A.G. Peña.' and the date line.

Al alumno externo de la Esc. Naval Militar, Alfredo C. Aguilera.

Veracruz.



Brigada Primera.

FILIACION del Alumno ALFREDO C. AGUILETA

hijo del C. Sixto Aguilera y de la Sra. Antonia León.

natural de Veracruz del Estado del mismo.

edad diez y ocho años; sus señas éstas:

Pelo y cejas negros frente regular ojos negros

nariz aguileña boca regular color trigueño

señas particulares : n i n g u n a

Fué admitido por orden de la Secretaría de Guerra y Marina en primero de Septiembre de mil novecientos trece.

Quedando impuesto de las disposiciones relativas del Reglamento vigente de la Escuela, de la Ordenanza General de la Armada y de que en todo tiempo que la Secretaría de Guerra y Marina disponga pase á servir en las dependencias navales, lo verificará sea cual fuere el estado en que se encuentre en sus estudios; y en conformidad de lo anterior, firma la presente en unión de l C. Jefe Accidental del Detall siendo testigos los Escribientes Ireneo Alacio Pérez y Leopoldo H. Gil.

Prescripciones del Reglamento á que se refiere este Contrato.

Art. 76. A efecto de evitar los perjuicios que la Nación resienta con que los Alumnos recibidos en la Escuela abandonen la carrera que emprendan, dichos Alumnos, en nombre de sus padres ó tutores se comprometerán á seguir en la Armada seis años, después de concluída su práctica en los buques de instrucción. Los padres ó tutores, para garantizar el anterior compromiso, otorgarán fianza á satisfacción de la Secretaría de Guerra y Marina, con arreglo al Código Civil y por la cantidad que la misma fije, para reintegrar al Erario Nacional las cantidades que en el Alumno se hubieren erogado, si éste faltare á la condición fijada en este inciso. Dicha cantidad se fijará de antemano en la fianza, calculada por \$16 mensuales.

Art. 77. Se tendra entendido que el alumno que deserte antes de que la Secretaria de Guerra y Marina le dé colocación en la Armada, será considerado como desertor, aplicándole las penas que impone el Código de Justicia Militar á los soldados rasos delincuentes, de esta clase. En los demás delitos ó faltas que pueda cometer un Alumno, queda sujeto á las prevenciones del citado Código de la Ordenanza General de la Armada y del presente Reglamento. En caso de expulsión del Alumno, el fiador de que habla el artículo 76, queda igualmente obligado al reintegro de las cantidades erogadas para la educación del expulsado en los términos y condiciones que contiene el referido inciso.

H. Veracruz, á 1^o de Septiembre de 1913

Alfredo La Aguilita

Testigo,

Salas P.

Testigo,

L. Velazquez



Vº Bº

Cap. de Fragata
Director.

Rafael Carrion

J. de M...
Jefe del Detalle

Agustín Guillé

Fue presentado para su justificación ante esta Oficina, hoy día de la fecha, el individuo que expresa esta filiación.

H. Veracruz, Septiembre tres de 1913.

El Jefe De Hacienda

[Signature]



ANOTACIONES GENERALES.

DAVID COELLO, Primer Teniente de la Armada Nacional y accidentalmente y Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de Fragata, RAFAEL CARRION, - - - - -

Certifico: que la presente filiación es - - - - - la original que se abrió al interesado y que existe en la papelería de mi cargo.

H. Veracruz, tres de Septiembre de 1913.



Vº Bº
Capitán de Fragata,
Director.

David Coello



Rafael Carrion

PRIMERA BRIGADA.

FILIACION del Alumno ALFREDO C. AGUILETA. - - - - -
hijo de 1 C. Sixto Aguilota - - - - - y de la Sra. Antonia León, - - - - -
natural de Veracruz, - - - - - del Estado del mismo, - - - - -
edad diez i ocho - - - años; sus señas son éstas:
pelo y cejas negros, - - - - frente regular, - - - - ojos negros, - - - -
naríz aguileña, - - - - boca regular, - - - - color trigueño, - - - -
señas particulares : n i n g u n a . - - - - -

Fué admitido por orden de la Secretaria de Guerra y Marina en primero de Septiembre de mil novecientos trece. - - - - -

Quedando impuesto de las disposiciones relativas del Reglamento de la Escuela vigente, de la Ordedanza General de la Armada y de que en todo tiempo que la Secretaría de Guerra y Marina disponga pase a servir en las dependencias navales, lo verificará, sea cual fuere el estado en que se encuentre en sus estudios; y en conformidad de lo anterior, firma la presente en unión del C. Jefe Accidental del Detall - - - - - siendo testigos los Escribientes Irene Alacio Pérez i Leopoldo H. Gil. - - - - -

PRESCRIPCIONES DEL REGLAMENTO A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.

Art. 76.—A efecto de evitar los perjuicios que la Nación resienta con que los alumnos recibidos en la Escuela abandonen la carrera que emprendan, dichos alumnos, en nombre de sus padres o tutores se comprometerán a seguir en la Armada seis años, después de concluida su práctica en los buques de instrucción. Los padres o tutores, para garantizar el anterior compromiso, otorgarán fianza a satisfacción de la Secretaría de Guerra y Marina, con arreglo al Código Civil y por la cantidad que la misma fije, para reintegrar al Erario Nacional las cantidades que en el alumno se hubieren erogado, si éste faltare a la condición fijada en este inciso. Dicha cantidad se fijará de antemano en la fianza, calculada por \$16.00 mensuaies.

Art. 77.—Se tendrá entendido que el alumno que deserte antes que la Secretaría de Guerra y Marina le dé colocación en la Armada, será considerado como desertor, aplicándole las penas que impone el Código de Justicia Militar a los soldados rasos delincuentes, de esta clase. En los demás delitos o faltas que pueda cometer un alumno, queda sujeto a las prevenciones del citado Código, de la Ordedanza General de la Armada y del presente Reglamento. En caso de expulsión del Alumno, el fiador de que habla el artículo 76, queda igualmente obligado al reintegro de las cantidades erogadas para la educación del expulsado en los términos y condiciones que contiene el referido inciso.

H. Veracruz, - - - a 1/o. de Septiembre de 1913.

Alfredo C. Aguilera.- Rúbrica. =

TESTIGO.

I. Alacio P.- Rúbrica.=

TESTIGO.

L. H. Gil.- Rúbrica. -

Teniente Mayor,

JEFE DEL DETALL. acc.

Agustín Guillé.- Rúbrica.-

Un sello que dice:- Escuela
Naval Militar. Detall. =

Un sello que dice:- Escuela
Naval Militar. Dirección. =

Vº Bº

Capitán de Fragatas

DIRECTOR.

Rafael Carrión.- Rúbrica.=

Fué presentado para su justificación ante esta Oficina, hoy de la fecha, el individuo que expresa esta filiación.- H. Veracruz, Septiembre tres de mil novecientos trece.- El Jefe de Hacienda.- Ig. Alba.- Rúbrica.= Un sello que dice:- Jefatura de Hacienda en el Estado de Veracruz. =

ANOTACIONES GENERALES

David Coello, Primer Teniente de la Armada i accidentalmente Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de Fragata, Rafael Carrión,- Certifico: que la presente filiación es la original que se abrió al interesado i que existe en la papelera de mi cargo.- H. Veracruz, tres de Septiembre de 1913.- David Coello.- Rúbrica.= Un sello: Escuela Naval Militar. Detall.= Otro sello: Escuela Naval Militar. Dirección.- Vo. Bo.- Capitán de Fragata, Director.- Rafael Carrión.- Rúbrica.=

Arturo F. Lapham, Capitán de Corbeta de la Armada Nacional i Jefe accidental del Detall, de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de Navío Rafael Carrión,- Certifico: que la presente filiación es copia de la original que existe en el expediente del interesado que obra en el Archivo del Departamento de Marina, de la Secretaría de Guerra i Marina.- Chapultepec, 1º de mayo de 1914.- Arturo F. Lapham.- Rúbrica.= Un sello que dice:- Escuela Naval Militar. Detall.- Vo. Bo.- Capitán de Navío, Director.- Rafael Carrión.- Rúbrica.= Un sello que dice:- Escuela Naval Militar. Dirección. =



ARTURO F. LAPHAM, Capitán de Corbeta de la Armada Nacional
y Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de Navío,
RAFAEL CARRION, -----

CERTIFICO: que la presente filiación es copia de la que ~~existe en el original que se~~ ^{existe en el} ~~abrió al interesado y que existe en la papelera de mi cargo.~~ ^{expediente del interesado.}

Chapultepec, D. F., a 3. de agosto de 1914.

Arturo F. Lapham



Vº Bº
Capitán de Navío,
Director.

Rafael Carrión

Maimon

Solicita causar alta en el Ejército y baja en la Escuela Naval Militar.

ALFREDO C. AGUILETA, Alumno en práctica de la Escuela Naval Militar, a bordo del buque-escuela de Grumetes "Yucatán" del que es Comandante el C. Oficial de Mar de la. Román Romero, ante Ud. atenta y respetuosamente y salvando los conductos de Ordenanza expone que:-

Habiendo recorrido toda la campaña emprendida por la gloriosa División del Noroeste que comanda el invicto General de División Alvaro Obregón, desde la toma de la ex-capital de la República por dichas fuerzas hasta la de la ciudad de Leon de los Aldamas, Guanajuato, prestando sus servicios como Oficial del 9º Batallón de Sonora, perteneciente a la 8a. Brigada de Infantería de Sonora que comandaba el pundonoroso General Francisco Contreras, muerto últimamente combatiendo a la reacción y habiendo prestado igualmente sus servicios a las órdenes del C. Mayor Moises Carranza, recibiendo en diferentes combates en que tuvo la honra de tomar participación dos heridas con arma de fuego, una, la última, recibida en Irapuato, Guanajuato, el 25 de abril del presente año, que resintió mas, por haberlo dejado inútil del dedo pulgar de la mano derecha, y considerando que ésto le impide continuar su carrera de marino por no poder efectuar los ejercicios físicos que señala el Plan de Estudios, indispensable para terminarla y deseando prestar nuevamente sus servicios, en el Cuerpo de Ejército de Oriente que es a las órdenes del C. General de División Pablo González, con el grado de CAPITAN por lo expuesto

A Ud. C. Secretario suplica se digne si a bien lo tiene se sirva concederle su baja como Alumno de la Escuela Naval Militar y alta en el Ejército con lo cual recibirá especial gracia y favor.

Tengo el honor mi General de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

Constitución y Reformas.
A bordo, H. Veracruz, a 20 de agosto de 1915.

El Alumno en Práctica.

Alf. Aguilera

Al C....

20 de Agosto 1915

Práctica

5610

Alf. Aguilera
Comforme

A bordo

Alf. Aguilera

Alf. Aguilera

Agosto 27 1915

No deseando el interés de continuar como alumno en Práctica, procede concederle su baja. En cuanto a su petición de pasar como Capitán, se le librará boleto al Depto. de Armas para que resuelva, en la inteligencia de que Aguilera ha sido efectivamente Oficial del Ejército Const.

El C. A. E. D.

FECHAS

HISTORIAL

M. A.

Arturo F. Lapham, Capitán de Corbeta de la Armada
 Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de
 Navío Rafael Carrion,

CERTIFICO: que la presente hoja de hechos es copia de la original que se
 abrió al interesado en la fecha; y que existe en la papelería de mi cargo.

Charulapa, D. F. a 3 de agosto de 191

Arturo F. Lapham



Vº Bº

Capitán de Navío

Director.

Rafael Carrion

En la Heroica ciudad de Veracruz, á los veintitres dias del mes de Septiembre de mil novecientos doce, reunidos los suscritos Profesores de la Escuela Naval Militar, en el salón de actos de la misma, en virtud del acuerdo del C. Capitán de Fragata, Director José Servin y L., con objeto de examinar al jóven ALFREDO AGUILETA, que pretende ingresar como alumno externo á este Establecimiento, se procedió á dicho exámen cuyo resultado fué el siguiente:

Gramática..... Suficiente 6.00
 Geografía..... Suficiente 6.00
 Aritmética..... Suficiente 6.00

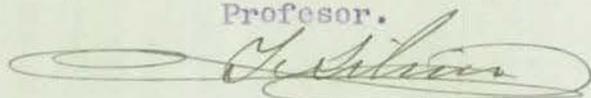
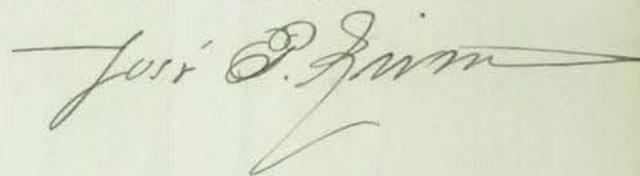
Con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la presente por duplicado que firman para constancia, en el lugar y fecha indicados.

Primer Vocal.

Segundo Vocal.

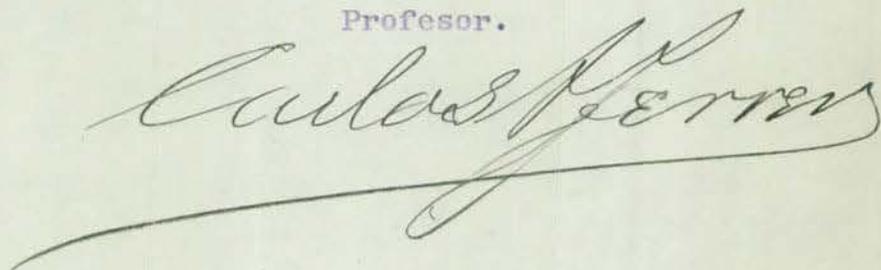
Profesor.

Profesor.

Presidente.

Profesor.



Brigada Primera.

FILIACION del Alumno **A L F R E D O C. A G U I L E T A . - - - -**
hijo del **C. Sixto Aguilera - - - - -** *y de* **la Sra. Antonia León. - - - -**
natural de **Veracruz - - - - -** *del* **Estado del mismo. - - - -**
edad **diez y ocho - - - - años; sus señas éstas:**
Pelo y cejas **negros - - - - frente regular - - - - ojos negros - - - -**
nariz **aguileña - - - - boca regular - - - - color trigueño - - - -**
señas particulares: **n i n g u n a . - - - -**

Fué admitido por orden de la Secretaría de Guerra y Marina en **primero de Sep-**
tiembre de mil novecientos trece. - - - -

Quedando impuesto de las disposiciones relativas del Reglamento vigente de la Es-
cuela, de la Ordenanza General de la Armada y de que en todo tiempo que la Secretaría
de Guerra y Marina disponga pase á servir en las dependencias navales, lo verificará
sea cual fuere el estado en que se encuentre en sus estudios; y en conformidad de lo ante-
rior, firma la presente en unión de **l C. Jefe Accidental del Detall - - -** *siendo*
testigos **los Escribientes Ireneo Alacio Pérez y Leopoldo H. Gil. - - - -**

Prescripciones del Reglamento á que se refiere este Contrato.

Art. 76. A efecto de evitar los perjuicios que la Nación resienta con que los Alumnos recibidos en la Escuela abandonen la carrera que emprendan, dichos Alumnos, en nombre de sus padres ó tutores se comprometerán á seguir en la Armada seis años, después de concluida su práctica en los buques de instrucción. Los padres ó tutores, para garantizar el anterior compromiso, otorgarán fianza á satisfacción de la Secretaría de Guerra y Marina, con arreglo al Código Civil y por la cantidad que la misma fije, para reintegrar al Erario Nacional las cantidades que en el Alumno se hubieren erogado, si éste faltare á la condición fijada en este inciso. Dicha cantidad se fijará de antemano en la fianza, calculada por \$16 mensuales.

Art. 77. Se tendrá entendido que el alumno que deserte antes de que la Secretaría de Guerra y Marina le dé colocación en la Armada, será considerado como desertor, aplicándole las penas que impone el Código de Justicia Militar á los soldados rasos delincuentes, de esta clase. En los demás delitos ó faltas que pueda cometer un Alumno, queda sujeto á las prevenciones del citado Código de la Ordenanza General de la Armada y del presente Reglamento. En caso de expulsión del Alumno, el fiador de que habla el artículo 76, queda igualmente obligado al reintegro de las cantidades erogadas para la educación del expulsado en los términos y condiciones que contiene el referido inciso.

H. Veracruz, á 1^o de Septiembre de 1913

Alfredo C. Aquilera

Testigo.

Galano P.

Testigo.

L. Kubit



Nº 139

Cap. de Fragata
Director.

Rafael Carrion

Comandante Mayor
Jefe del Detall.
Augusto Guille



Fue presentado para su justificación ante esta Comandancia, hoy día de la fecha, el individuo que expresa esta filiación.

H. Veracruz, Septiembre tres de 1913.

El Jefe De Hacienda

C. Gallo



DAVID COELLO, Primer Teniente de la Armada Nacional y accidentalmente y jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de

Fragata, RAFAEL CARRION, - - - - -

la original que se

Certifico: que la presente filiación es - - - - -

acribió al interesado y que existe en la papelera de mi cargo.

H. Veracruz, tres de Septiembre

de 1913.

David Coello

Vº Bº



Capitán de Fragata,
Director.

Rafael Carrion



MINUTA.

DEPARTAMENTO DE MARINA.

SECCION DE BUQUES
DE GUERRA Y PERSONAL.

Núm....1544.

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, ha tenido a bien disponer que el ex-Alumno de la Escuela Naval Militar ALFREDO C. AGUILETA embarque comisionado como Alumno en práctica a bordo del buque escuela "Yucatán", en donde hasta nueva orden - continuará sus estudios interumpidos; abonándosele a partir de la fecha en que se incorpore el haber de \$2.50 dos pesos cincuenta centavos, la asignación de embarque de \$2.00 dos pesos y la gratificación de campaña de \$1.00 un peso, diarios con cargo al Ramo de Guerra.

Tengo la honra de comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos, reiterándole mi distinguida consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

H. Veracruz, 17 de julio de 1915.

.El General Subsecretario E. del Despacho.

I. L. Pesqueira.

Al C. Secretario de Hacienda.

Presente.

Transcribolo a Ud. para su conocimiento y efectos, como resultado de su instancia relativa de fecha 14 del actual.

Misma fecha.

Al Alumno en práctica Alfredo C. Aguilera.

Calle de Leandro Alcolea Núm. 8 letra C.- Ciudad.

Transcribolo a Ud. para su conocimiento y efectos, reiterándole mi consideración. Misma fecha.

Al C. Tte.Mayor Comdte. de la Escuela de Grumetes "Yucatán".

Comuníquese para su conocimiento y efectos al Coronel Jefe de las Armas en esta Plaza.

Anótese.



257
M. G. Pos. of 47

DEPARTAMENTO MARINA

Num. 175.

Tengo la honra de participar á Ud. que esta Comandancia ha quedado enterada del oficio de Ud. núm. 1544 .

Participa quedar enterado de que el ex-alumno de la Escuela Naval Militar Alfredo C. Aguilera embarca en este buque como Alumno en Práctica.

de fecha 17 del actual, girado por la Sección de Buques de Guerra y Personal del Departamento de Marina, en el que se sirve transcribir la nota que dirigió al C. Secretario de Hacienda en el que le manifiesta que el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, ha tenido á bien disponer que el ex-alumno de la Escuela Naval Militar Alfredo C. Aguilera, embarque en este buque comisionado como Alumno en Práctica; abonándosele á partir de la fecha en que se incorpore, el haber, asignación de embarque y gratificación de campaña acostumbrados.

2377

Tengo el honor, mi General, de hacer á Ud. presentes mi subordinación y respeto.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

A bordo, H. Veracruz, Julio 20 de 1915.

El Teniente Mayor Comandante.

Juanes Flores

23-7-1915
Archivase
en C. A. E. del Dpto.

Archevo

Al C. General
Subsecretario Encargado del Despacho
de Guerra y Marina.

En Tierra.



A.

DEPARTAMENTO MARINA

Por su atento oficio número 1544 fechado el 17 de actual, he quedado enterado de que el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, ha tenido a bien disponer que el ex-alumno de la Escuela Naval Militar Alfredo C. Aguilera, embarque comisionado como Alumno en Práctica en el buque escuela la "Yucatán".

SECCION PRIMERA.

NUMERO 551.

Al Departamento de Marina.
Dpto. de Buques de Guerra y Personal.

Ya se publica esta disposición en la Orden General de la Plaza.

Tengo el honor, mi General, de hacer á Ud. presentes mi subordinación y respeto.

Constitución y Reformas.

H. Veracruz, julio 20 de 1915.

El Coronel Jefe de las Armas.

2133

Al C. General

Sub-Secretario de Guerra y Marina.

Presente.

RECORDED

257

de
Personal.

90752.-

54

MIGUEL A. PERALTA, General Brigadier del Ejército Nacional, Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina,

CERTIFICO:

Que según constancias que obran en el expediente respectivo, el C. ALFREDO C. AGUILETA, siendo alumno de la Escuela Naval Militar, combatió contra el invasor Norteamericano en Veracruz, el día 21 de abril de 1914.

A petición del interesado, extiendo el presente certificado, en la Ciudad de México a los siete días del mes de diciembre de un mil novecientos veinte.

M.A. Peralta.

[Handwritten flourish]



SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA
OFICIAL MAYOR



DEPARTAMENTO DE MARINA

Sección de Personal.

Núm. 45383.

El Secretario del ramo me ordena acuse a Ud. recibo de su oficio número 176, — fecha 20 del actual, — con el que acompañó la filiación y contrato del alumno interno de ese Establecimiento, Alfredo Aguilera.

Libertad y Constitución.

México, 25 de septiembre de 1913

El Comodoro Jefe del Departamento,

C. P. Blancos

Al Director de la Escuela
Naval Militar.

Teracruz



Al margen dos estampillas por valor de \$1.50 debidamente canceladas.- Fianza No. 33143.- Cía. Mexicana de Garantías, S.A. - México, D.F.- Capital exhibido \$500,000.00.- Fondo de reserva \$100,000.00.- La Compañía Mexicana de Garantías, S.A., se constituye desde el día primero de agosto de 1913 y con total sujeción a los términos de los contratos celebrados el 15 de junio de 1895 y el 8 de mayo de 1901 con el Secretario de Hacienda y Crédito público en representación del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, fiadora del señor Manuel Aguilera y hasta por la cantidad de \$1,500.00 (milquinientos pesos) para garantizar al Erario Federal que en el caso de que el joven Alumno de la Escuela Naval Alfredo C. Aguilera sea separado de dicho plantel por mala conducta, por desaplicación o porque deserte, la Compañía fiadora pagará los gastos erogados en la Escuela Naval por el expresado alumno durante su permanencia en él y desde la fecha de su alta, pero posterior a esta fianza, a razón de \$16.00 (diez y seis pesos mensuales) hasta el día en que sea dado de baja el expresado alumno.- Si el alumno expresado fuera expulsado por desaplicación, mala conducta o se deserte del Colegio, la Dirección del mismo comunicará inmediatamente por escrito al Gerente de la Compañía fiadora el acuerdo que decreta la expulsión o separación del alumno y la fecha de ésta, acompañando de la copia de la filiación de dicho alumno con cuenta pormenorizada, fechas y sumas de todas las partidas de las que el fiado sea responsable.- Esta fianza durará un año desde su fecha y podrá, previo el consentimiento de la Compañía fiadora, ser prorrogada por otro año y de año en año, mediante el pago adelantado del premio anual en la fecha en que se otorgue tal prórroga y ésta se hará constar en documento extendido y firmado por el Gerente de la "Compañía Mexicana de Garantías, S.A." y con el sello de la Com-

##

pañía.- La Compañía renuncia los beneficios de orden y exención consignados en los artículos 1725 y 1726 del Código Civil del Distrito Federal y las Leyes IX y XIV, título XII, partida quinta, y se somete al fuero de jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia de todo otro fuero de domicilio y vecindad.- México, 16 de Julio de 1913.- Lewis H. Parry.- Rúbrica.- Refrendada por -- Guillermo Obregón.- Rúbrica.- Secretario.

El General de Brigada, Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina, certifica que: la presente copia es tomada del original que existe en el expediente del interesado.

México, 26 de marzo de 1914

Compañía
El Compañía
9733

M. J. P. Ocho

A



DE BUQUES DE

GUERRA Y PERSONAL.

5610.

Por acuerdo del C. Primer Jefe, causa baja con fecha

10. de septiembre entrante por haberla solicitado el Alumno en Práctica ALFREDO C. AGUILERA, comisionado en el buque-escuela "Yucatán".

Tengo la honra de comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos, reiterándole mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

H. Veracruz, 28 de agosto de 1915.

El General Subsecretario de Guerra E. del Despacho.

I. L. Pesqueira.

Montes

Trascribo a Ud. para su conocimiento y efectos, sirviéndose comunicar al interesado que por lo que respecta a su alta como Oficial de Ejército Constitucionalista, deberá pasar a hacer sus gestiones al Departamento de Armas Tácticas de esta Secretaría.

misma fecha.

al C. Comandante de la Escuela de Grumetes "Yucatán". Bahía.-

BOLETA.

Se ha recibido en esta Secretaría la siguiente instancia fechada el 20 del actual:

Alfredo C. Aguilera.....gracia y favor."

Lo que por acuerdo del C. General Subsecretario trascribo a Ud. para su conocimiento y a fin de que se sirva proponer lo que corresponda en el caso por lo que respecta a la petición del interesado para que se le somisione como

AlC. Secretario de Hacienda.

###

de ---
Personal.

90752. 53

---Se le remite certificado que solicitó.

Al C.Capitán 1/o. de Infantería Ilimitado,
ALFREDO C. AGUILETA.
P r e s e n t e.

UN
NEKO

Se recibió en esta Secretaría la instancia de Ud. fechada el 18 de noviembre último, en que pide se le expida un certificado haciendo constar que se encontró Ud. en el combate contra los Norte-Americanos en 21 de abril de 1914, siendo Alumno de la Escuela Naval Militar.

En respuesta adjunto remito a usted el certificado de que se trata.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
México, a 7 de diciembre de 1920
P.O. del C. General de Div., Subsecretario,
El General Brigadier, Oficial Mayor,
M. A. Peralta,